



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 10010

24/01/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***"Medidas mínimas de seguridad en entidades financieras". Operación de los dispositivos de seguridad. Aclaraciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. frente a diversos hechos delictivos acaecidos últimamente, con referencia a lo dispuesto en los puntos 6.9.10. y 6.9.11. de las normas vigentes sobre el programa de control, operación y mantenimiento de los dispositivos de seguridad y los instructivos y consignas para los puestos de seguridad, respectivamente, que debe contener el plan de seguridad de cada entidad financiera.

Al respecto, les señalamos que tales disposiciones imponen la necesidad, frente a la dinámica del fenómeno delictivo, de actualizar en forma permanente dicho plan y de incluir, entre los procedimientos señalados en el párrafo que precede, los mecanismos que, ante cualquier situación concreta o riesgo potencial que afecte o pueda afectar su seguridad y la de su personal, así como la de su clientela y el público en general, aseguren la eficaz y oportuna articulación de todas las medidas necesarias que faciliten la inmediata intervención de los organismos jurisdiccionales de seguridad, coadyuvando efectivamente al cumplimiento de sus respectivos cometidos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Omar Arce  
Gerente de Seguridad  
en Entidades Financieras

Benigno Velez  
Gerente General